OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

2157

RESOLUCIÓN 37/2016, de 9 de mayo, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Contrato-programa con el Ente Público Radio Televisión Vasca (EITB) para el período 2016-2019.

Habiéndose suscrito por el Gobierno Vasco el Contrato-programa referenciado, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Contrato-programa con el Ente Público Radio Televisión Vasca (EITB) para el período 2016-2019, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de mayo de 2016.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
SANTIAGO LARRAZABAL BASAÑEZ.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 37/2016, DE 9 DE MAYO, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

CONTRATO-PROGRAMA CON EL ENTE PÚBLICO RADIO TELEVISIÓN VASCA (EITB) PARA EL PERÍODO 2016-2019

En Bilbao, a 24 de febrero de 2016.

REUNIDOS:

En representación del Gobierno Vasco la Excma. Sra. Dña. Cristina Uriarte Toledo, Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura.

En representación de Ente Público Radio Televisión Vasca, la Excma. Sra. Dña. Maite Iturbe Mendialdua, Directora General del Ente Público Radio Televisión Vasca.

MANIFIESTAN:

1.– Que el artículo primero de la Ley 5/1982, de 20 de mayo, de creación del Ente Público Radio Televisión Vasca (en adelante EITB), atribuye a éste las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de Euskadi como titular de los servicios de radiodifusión y televisión, cometido que desempeña mediante las sociedades públicas que integran EITB. Atendiendo a tal atribución, el artículo 45 de la Ley 5/1982, de creación de EITB establece que «El Ente Radio Televisión Vasca se financiará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco...» y le faculta para percibir «.. los ingresos y rendimientos de las actividades que realice».

2.– Que el marco europeo de regulación del servicio de comunicación audiovisual se encuentra en la Directiva 2010/13/UE, de 10 de marzo (denominada Directiva de servicios de comunicación audiovisual), de coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a la prestación de servicios de comunicación audiovisual. Esta Directiva considera a los servicios de comunicación audiovisual como servicios culturales y también como servicios económicos «porque son portadores de identidades, valores y significados y, por consiguiente, no deben tratarse como si sólo tuviesen un valor comercial».

3.– Que, asimismo, el articulo 40 la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual (LGCA), regula la actividad de los prestadores públicos del servicio de comunicación audiovisual y califica su actividad como la de *«prestación de un servicio esencial de interés económico general para la comunicad, que tiene como misión difundir contenidos que fomenten los principios y valores constitucionales, contribuir a la formación de una opinión pública plural, dar a conocer la diversidad cultural y lingüística de España, y difundir el conocimiento y las artes, con especial incidencia en el fomento de una cultura audiovisual. Asimismo los prestadores del servicio público de comunicación audiovisual atenderán a aquellos ciudadanos y grupos sociales que no son destinatarios de la programación mayoritaria»*.

4.– Que el propio artículo 40.1 de la LGCA detalla el contenido de este servicio público de comunicación audiovisual. Así, en su párrafo segundo, este artículo dice lo siguiente: *«En cumplimiento de las misiones establecidas en el párrafo anterior, el servicio público de comunicación audiovisual tiene por objeto la producción, edición y difusión de un conjunto de canales de radio, televisión y servicios de información en línea con programaciones diversas y equilibradas para todo tipo de público, cubriendo todos los géneros, destinadas a satisfacer las necesidades de*

información, cultura, educación y entretenimiento de la sociedad y a preservar el pluralismo en los medios de comunicación».

5.– Que por otra parte, la Comisión Europea ha venido tratando de manera específica la financiación de los servicios públicos de radiodifusión de los Estados miembros en virtud y consideración a la directa relación existente entre estos sistemas de radiodifusión pública de los Estados miembros con las necesidades democráticas, sociales y culturales de cada sociedad y con la necesidad de preservar el pluralismo de los medios de comunicación. En esta línea el Protocolo (n.º 29) sobre el Sistema de Radiodifusión Pública de los Estados miembros, incorporado como anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, prevé lo siguiente:

«Las disposiciones de los Tratados se entenderán sin perjuicio de la facultad de los Estados miembros de financiar el servicio público de radiodifusión en la medida en que la financiación se conceda a los organismos de radiodifusión para llevar a cabo la función de servicio público tal como haya sido atribuida, definida y organizada por cada Estado miembro, y en la medida en que dicha financiación no afecte a las condiciones del comercio y de la competencia en la Unión en un grado que sea contrario al interés común, debiendo tenerse en cuenta la realización de la función de dicho servicio público.»

6.– Que la Comisión Europea en su comunicación 2009/C 257/01 sobre la aplicación de las normas en materia de ayudas estatales a los servicios públicos de radiodifusión señala que, de acuerdo con el Protocolo anterior y con las previsiones contenidas en el artículo 107 y en el apartado 2 del artículo 106 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, para que una radiotelevisión pública pueda beneficiarse de la excepción contenida en este último precepto debe haber una definición de la función de servicio público encomendada, mediante un instrumento oficial, al organismo público de radiodifusión y se señala, igualmente, que una autoridad competente o un organismo designado al efecto habrá de controlar su aplicación.

7.– Que de conformidad con tales previsiones, con fecha 5 de noviembre de 2002, se suscribió el primer Contrato-Programa entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y el Ente Público de Derecho Privado «Radio Televisión Vasca / Euskal Irrati Telebista» (EITB). En virtud de ese acuerdo, además de reflejarse de forma patente el cometido de servicio público que EITB, a través de sus Sociedades, desempeña en el ámbito de la radiodifusión vasca, se procedió a definir los contenidos específicos de esa misión de servicio público asignada, y a establecer las pautas de una financiación proporcionada por ese desempeño, siguiendo las pautas apuntadas por el marco normativo actual.

8.– Que transcurrido el periodo de vigencia de ese Contrato-Programa (prorrogado para 2006) y verificado un análisis de evolución y resultados, en el que participó la Ponencia del Parlamento Vasco constituida al efecto el 21 de octubre de 2005, se procedió con fecha 21 de diciembre de 2007 a la suscripción de un nuevo Contrato-Programa para el periodo 2007-2010. Con fecha 21 de junio de 2012 se suscribió un nuevo contrato-programa (prorrogado durante los periodos 2013 a 2015).

9.– Que procede en este momento la suscripción de un nuevo Contrato-Programa para el ejercicio 2016-2019 en el que se recojan las aportaciones, precisiones y novedades puestas de manifiesto durante la vigencia del anterior.

10.– Que para el cumplimiento de servicio público que prestan tanto EITB como sus sociedades filiales, su gestión económico-financiera se ejecutará bajo el principio de sostenibilidad financiera,

y el principio de equilibrio presupuestario, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 5/1982, de EITB, así como de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

11.– Que el presente Contrato-Programa fija:

– Descripción del «Servicio Público» de EITB.

– Compromisos que asume EITB para la prestación de Servicio Público.

– Las actividades y objetivos específicos a cumplir por EITB y sus Sociedades.

– Compromisos de Gobierno Vasco en relación a la financiación de EITB.

– Mecanismos de control de ejecución.

Sobre estas bases y atendiendo a la naturaleza y funciones de EITB, se considera necesario establecer un marco que, partiendo de los principios que deben inspirar la prestación de servicio público de radiodifusión y de los propios objetivos de EITB, que se establezca una correlación entre la prestación del servicio público de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Euskadi y su financiación pública durante un periodo 2016-2019 que le dote de la estabilidad y de la eficacia necesaria para el cumplimiento de estos objetivos.

En su virtud, previo acuerdo favorable del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 2016, las partes suscriben el presente Contrato-Programa que se articula sobre las siguientes:

CLÁUSULAS

1.– OBJETO.

El presente Contrato-Programa trae causa de la atribución por la Ley 5/1982, de 20 de mayo, de creación de EITB del desarrollo por este Ente Público EITB de las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de Euskadi de los servicios públicos de radio y televisión y, tiene como objeto definir las relaciones entre ambas partes derivadas de tal asignación durante el período 2016-2019.

2.– FINALIDAD.

La finalidad de este Contrato-Programa es establecer para su periodo de vigencia un marco integrador de las relaciones entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y EITB derivadas de la prestación por este último del servicio público de radiodifusión y televisión que tiene encomendado. A tal efecto, se establece la definición de la misión del servicio público asignado, detallando los contenidos que el mismo implica, y se define, también de manera integrada, la financiación estable que permita a EITB la prestación de ese servicio público en las condiciones óptimas de calidad.

El servicio público asignado será prestado por EITB a través de las sociedades públicas que integran el Grupo conforme al objeto social de cada una de tales sociedades. Para ello, utilizará los canales de emisión de radio y televisión que formalmente tiene atribuidos y que se describen más adelante e Internet y nuevos soportes, sin perjuicio de que emplee otros cauces tecnológicamente adecuados para lograr la misión de servicio público que se articula en este Contrato-Programa que, en todo caso, deberán estar ajustados a los recursos económicos asignados por el desempeño de tal labor.

3.– PRINCIPIOS Y BASES DE ACTUACIÓN EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO.

3.1.– EITB desarrollará la actividad de servicio público de los medios de comunicación social a los que se refiere este Contrato ateniéndose en todo momento a las disposiciones generales que le sean de aplicación y, en particular, a los principios previstos en la Ley 5/1982, de creación de EITB:

a) La objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones.

b) La distinción y separación entre información y opinión, requiriendo esta última la identificación de quienes la manifiestan. Igual tratamiento diferenciado y separado requerirá la publicidad comercial.

c) El respeto al principio de igualdad, al pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico.

d) La defensa y promoción de los valores cívicos de la convivencia reconocidos en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía, en defensa del interés general.

e) El respeto a cuantos derechos reconoce la Constitución y el Estatuto de Autonomía.

f) El respeto al honor, la fama de las personas y, en particular, al derecho a la intimidad y la propia imagen.

g) La protección y promoción de la juventud y de la infancia.

h) La promoción de la lengua vasca, estableciendo a efectos de la utilización del euskera los principios básicos de programación, teniendo presente la necesidad de garantizar la oferta de emisiones radiotelevisivas en lengua vasca en la Comunidad Autónoma.

i) Contribuir a promocionar y difundir la cultura vasca en cualquiera de sus lenguas oficiales, manifestaciones, soportes, medios y formas de expresión.

3.2.– Asimismo, EITB desarrollará su función de servicio público tomando como referencia el marco europeo, con una prestación avanzada de Servicio Público que orienta su labor a la obtención de los siguientes objetivos:

a) Ofrecer un *servicio audiovisual universal y accesible*, dirigido al conjunto de la ciudadanía, garantizando una oferta de contenidos adecuada y suficiente conforme a la descripción de servicio público que se realiza en el presente Contrato.

b) Contar con *plataformas de televisión, radio e internet* que ofrezcan vías para la presencia de los ciudadanos vascos, del euskera y de la cultura vasca, así como del relato de la realidad política, social, cultural y económica de Euskadi.

c) Garantizar una *oferta de contenidos de calidad*, que responda a las expectativas de la sociedad vasca sobre sus medios de comunicación públicos, basada en el respeto a principios como credibilidad, objetividad, profesionalidad, proximidad y modernidad.

d) Alcanzar un nivel de *audiencia* para desempeñar eficazmente la misión de servicio público que la radio-televisión vasca tiene encomendada.

e) Proporcionar un *espacio de comunicación y participación propio* a la sociedad vasca que dé acceso y visibilidad a sus ciudadanos y ciudadanas, a los grupos y agentes sociales, sin olvidar a las minorías y a los colectivos más desfavorecidos, con el fin de promover una sociedad avanzada y socialmente equilibrada.

f) Contribuir a la *vertebración de la sociedad vasca* fomentando valores sociales de convivencia democrática y respeto a la pluralidad, para contribuir eficazmente a la cultura de la paz y a la memoria, así como a la construcción de un relato objetivo y real de lo que ha supuesto el terrorismo en la sociedad vasca.

g) Contribuir al conocimiento de la realidad histórica e institucional del autogobierno vasco.

h) Difundir y *reforzar la imagen de Euskadi en el exterior* como instrumento clave para transmitir la realidad de un país moderno, innovador y abierto; potenciar el conocimiento de su realidad socio-económica y su capacidad empresarial y de emprendizaje y dar a conocer la cultura vasca y el euskera al mundo.

i) Promover el *desarrollo del sector audiovisual vasco* como generador de riqueza económica a través de la producción y distribución de contenidos audiovisuales, y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación vinculadas con esta actividad.

3.3.– EITB aportará un conjunto de canales de televisión, radio e internet que se caracterice por:

i) una oferta suficiente, equilibrada y segmentada de canales;

ii) sistemas de distribución adecuados para la cobertura en la Comunidad Autónoma de Euskadi y en los demás territorios del euskera;

iii) difusión exterior a través de plataformas terrestres, cable, satélite y/o internet a fin de alcanzar a las colectividades vascas en el exterior y a todos cuantos tienen interés o curiosidad por contenidos vinculados a Euskadi;

iv) tecnología de producción y distribución acorde con la de las empresas punteras con las que se compite;

v) todo ello gestionado de manera eficaz y eficiente, con la dedicación de medios proporcionados a los fines de servicio público y con una gestión transparente.

3.4.– EITB desarrollará su actividad bajo un modelo de gestión reconocible en sus productos por determinados signos de identidad o estilo propio:

i) programación de calidad desarrollada con criterios de profesionalidad y estilo acorde con los objetivos del servicio público;

ii) servicios informativos independientes que sean valorados por la audiencia por su credibilidad y aceptación;

iii) equilibrio de audiencia e imagen en la oferta de contenidos, acorde con el principio de rentabilidad social del servicio público;

iv) equilibrio de géneros y especial significación, en calidad y cantidad, de la producción propia;

v) contribución a la sensibilización social en la promoción del uso del euskera;

vi) producción de contenidos multimedia, manteniendo una actitud abierta a nuevas ideas y formatos que contribuyan a la notoriedad de los mismos y a una imagen moderna del grupo producción de comunicación.

3.5.– EITB se gestionará conforme a los principios de buena gobernanza y gestión responsable, aplicando especialmente un sistema de gestión por objetivos. Asimismo establecerá sistemas de evaluación interna y externa orientados a la mejora de la gestión. Los sistemas organizativos

promoverán sinergias de grupo que favorezcan la eficacia de resultados, bajo parámetros de eficiencia y austeridad en el gasto.

3.6.– EiTB desarrollará en la organización y aplicará en sus procesos y contenidos las políticas que emanan desde las instituciones en materias de derechos humanos, normalización del euskera, I+D+i, igualdad de género, empleo juvenil, derechos del consumidor, medioambiente, código ético, transparencia y responsabilidad social, y cuantas otras se establezcan.

3.7.– EITB podrá desarrollar actividades de apoyo a la mejor prestación del servicio audiovisual en ámbitos de comunicación de radio, televisión e internet; en el fomento y desarrollo de la producción y del sector audiovisual vasco; en la presencia o toma de participación necesarias en todos aquellos elementos de la cadena de valor de la producción audiovisual multimedia. A tal fin todas estas actividades deberán garantizar y coadyuvar directamente al mejor cumplimiento de los compromisos que EiTB asume conforme al presente Contrato.

4.– DESCRIPCIÓN Y CONTENIDOS DEL SERVICIO PÚBLICO.

De acuerdo con la normativa europea y la legislación estatal y autonómica aplicable, compete a la Comunidad Autónoma de Euskadi fijar el modelo de servicio público de radiodifusión y su financiación, bajo los siguientes principios:

i) el establecimiento de una atribución y una definición del servicio público;

ii) el control de su ejecución por un organismo independiente de la empresa mandatada;

iii) la limitación de la financiación pública a la cantidad necesaria para el coste de la misión de servicio público (proporcionalidad);

iv) el establecimiento de procedimientos contables que separen las actividades de servicio público de los ingresos comerciales (transparencia); y

v) la evaluación de los nuevos servicios digitales para certificar que responden a las necesidades sociales, culturales y democráticas de la sociedad.

En su virtud el presente Contrato fija, para el período de su vigencia, el servicio que EiTB debe prestar a la sociedad vasca bajo un modelo de radiotelevisión pública en el que a través de las ofertas de televisión, radio e internet se desarrolla la misión de servicio público de manera que sea:

4.1.– Mayoritaria: para el conjunto de la población y con contenidos dirigidos a la ciudadanía digital, con canales multigénero, de tipo tanto generalista como específicos, en euskera y castellano.

4.2.– Generalista: con acceso a todo tipo de contenidos y géneros, con programaciones diversas y equilibradas para satisfacer necesidades de información, cultura, educación y entretenimiento.

4.3.– Sostenible: con financiación pública e ingresos propios complementarios, suficiente para sufragar el coste empresarial, sostenible en el tiempo y con la aplicación del principio de transparencia.

4.4.– Responsable: con una gestión modélica y avanzada, con transparencia ante sus órganos de gobierno y la sociedad, y con el objetivo de aportar un valor económico y de servicio que compense la inversión de recursos públicos realizada.

Para tal fin se establecen 10 misiones de servicio público, también orientados y adecuados a la era digital, preservando a través de ellos:

1) Garantizar una información de calidad, con contenidos que sean fiel reflejo de la realidad, debidamente contrastados en fuentes informativas de referencia, elaborados por un equipo de profesionales altamente cualificados, cuya práctica profesional esté orientada a la defensa de la verdad, la libertad, la pluralidad y los derechos humanos.

La información se incardinará en una oferta de programas informativos, que presten una adecuada cobertura a las necesidades de la ciudadanía, con una amplia dedicación al espacio público vasco, sus instituciones, agentes políticos, económicos y sociales, y entidades representativas de la sociedad civil.

Los servicios informativos contarán con un sistema de dirección editorial y de participación de sus profesionales, abierto a las demandas de aclaración y rectificación adecuadamente fundadas.

2) Promoción de la lengua vasca y de una sociedad cada vez más bilingüe, dado que como medio de comunicación público constituye uno de los pilares principales de normalización, de prestigio y presencia en la vida pública, y un instrumento imprescindible para facilitar y extender su uso.

Las políticas de normalización del euskera deben tener a EiTB como aliado de la era digital, con la capacidad y los medios suficientes para construir un universo digital a la medida de la lengua vasca y de sus hablantes. Se debe incidir de manera particular en contenidos en euskera dirigidos a las nuevas generaciones de niños y jóvenes bilingües, y contemplar en ellos la transmisión de valores democráticos y de convivencia, complementando los enfoques del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.

Se debe contribuir al desarrollo de una pedagogía social favorable a la igualdad entre las lenguas empleadas por la ciudadanía vasca, constituyéndose en instrumento activo de la estrategia pública y acciones que en aras del citado objetivo formule el Gobierno Vasco.

Se debe contribuir a que los sectores no vascohablantes de la sociedad vasca accedan al conocimiento y disfrute de la diversidad de vivencias y creación en euskera que se registra en la sociedad vasca, para lo cual la programación en castellano prestará atención a la difusión de la acción cultural y social en general que se desarrolla en euskera.

3) Fomentar y difundir la cultura vasca. Difusión de la cultura vasca mediante el apoyo a las manifestaciones artísticas y culturales, y la difusión tanto de la creación actual como del patrimonio artístico y cultural de Euskal Herria, colaborando especialmente en la conformación y consolidación de públicos, para la cultura en general y para la cultura vasca en especial, tanto mediante espacios específicos, como, en especial, insertándolos en el flujo general de la cadena.

Para ello, contará con los agentes culturales del país, buscando su complicidad y su colaboración. Colaborará también, en la medida en que le resulte posible, con las industrias culturales y creativas de Euskadi, en coherencia con las políticas públicas destinadas al efecto. Así mismo se acompañará la difusión exterior de la cultura, de manera específica en aquellas actividades que desarrollen Acción Exterior e Instituto Etxepare a través de la Estrategia *Basque Country*.

Se necesita para ello un servicio público suficientemente dotado para desarrollar la difusión de la cultura y deporte vascos con probabilidades de éxito con un alcance geográfico que abarque los territorios del euskera y también lugares y países donde residen colectividades vascas cuestión a abordar en consonancia con la estrategia *Basque Country*.

4) *Fomentar y difundir el deporte vasco.* EiTB mantendrá una posición clara y firme en el fomento y difusión del deporte por considerar que tiene capacidad de desarrollar ejes de vertebración fundamentales para las sociedades modernas y particularmente para la sociedad vasca.

El País Vasco tiene particularidades que se deben preservar: mantiene vivas sus distintas modalidades del deporte autóctono como manifestaciones singulares del patrimonio cultural vasco; se le reconoce a la sociedad vasca su diversidad y fortaleza en modalidades y equipos del deporte profesional; destaca también la progresiva generalización entre los vascos en la realización de actividades deportivas para el bienestar personal.

Desde la perspectiva de interés general el deporte contribuye a cuatro ejes de vertebración social. El deporte aporta a niños y jóvenes valores esenciales para la vida como son el esfuerzo, la disciplina y el compañerismo a la vez que sitúa a todos sus practicantes en entornos sociales más saludables. Es además un factor cada vez más importante para la socialización e integración de las personas inmigrantes ya que la práctica deportiva conlleva una convivencia intensa, incluso emocional, que favorece la relación de personas de culturas muy diversas.Contribuye directamente en la calidad de vida ya que el deporte y el ejercicio fomentan formas de vida que previenen problemas de salud en las distintas fases de la vida, aspecto no menor desde la perspectiva de la salud pública.

Por último, es también vehículo de cohesión de *país*. Las competiciones deportivas y las metas más exigentes expresan aspectos esenciales de la identidad del país y sus personas. Las selecciones vascas permiten desarrollar sentimiento de pertenencia y mostrar, a través del deporte, el orgullo y seriedad como país.

5) Fomentar la industria audiovisual generando riqueza y retornos económicos y culturales a la sociedad a través de la industria audiovisual, de la que EiTB forma parte como principal referente y empresa tractora del sector en el País Vasco. Con esta finalidad promoverá un alto contenido de producción propia, interna o asociada, conforme al máximo rendimiento de bienes y recursos propios disponibles.

EiTB favorecerá al sector audiovisual vasco para el desarrollo de la industria cultural, creativa y artística del país y colaborará activamente con EIKEN (Cluster Audiovisual de Euskadi), contribuyendo a la estrategia del Gobierno Vasco en materia de política industrial audiovisual.

Asimismo, EiTB debe ser instrumento y motor de la estrategia pública del Gobierno Vasco para el desarrollo de las iniciativas sociales a través de telecomunicaciones y de la sociedad de la información que se vinculará necesariamente con sectores como cultura, normalización del euskera, turismo, educación, administración y sanidad, entre otros.

EiTB, por si misma o en acuerdo con otras instituciones especializadas, especialmente la *Filmoteca Vasca*, debe preservar para el futuro el patrimonio audiovisual vasco que genera y haya generado.

6) Ofertar plataforma para la cohesión social mediante la aplicación en materia de contenidos, publicidad y uso general del lenguaje de los principios y políticas relacionados con la igualdad, con la atención a la diversidad y con la promoción de los derechos humanos en general. Debe asimismo generar un entorno de significaciones culturales cada vez más común y compartido libremente por la ciudadanía.

Asimismo contribuirá a reducir la denominada brecha digital entre la ciudadanía que accede a las plataformas y contenidos digitales y quienes todavía no pueden o no lo hacen.

7) Promover la sociedad de la información para toda la ciudadanía. Significa conectar el medio de comunicación con las personas activas en la red, gestionar la participación a través de redes sociales y ofertar contenidos para su consumo por Internet.

Ofrecerá una amplia oferta de contenidos a la carta que será accesible desde la generalidad de dispositivos fijos o móviles, desde cualquier parte, en condiciones de inmediatez y calidad técnica satisfactorias.

Requiere asumir un concepto de utilización o gestión del medio con propuestas de contenidos que están atentos al cuestionamiento social y a los temas que preocupan y se hacen regularmente presentes en la red. Asimismo, debe haber reflexión y capacidad para analizar el sentido y las consecuencias de los fenómenos emergentes, ya que todos los contenidos deben respetar los principios y bases de actuación del presente Contrato. Estas tecnologías deben ser útiles para proyectar la imagen de Euskadi en el exterior, para interconectar los intereses de la ciudadanía y organizaciones vascas, para conectar el país con las colectividades vascas en el mundo. Es particularmente importante en tiempo de internacionalización de empresas vascas divulgar la realidad moderna del País Vasco y los hechos diferenciales que beneficien al entramado social, empresarial e institucional.

8) *Actuar de forma comprometida con el Plan de Paz y Convivencia aprobado por las instituciones vascas.* EiTB contribuye tanto desde un punto de vista editorial como en proyectos de contenido concretos a la colaboración activa con los planes de convivencia aprobados en las distintas legislaturas. Conforme a los planes aprobados, particularmente al último Plan de Paz y Convivencia, EiTB sostiene el rechazo y la deslegitimación del terrorismo de ETA y de cualquier otra forma de violencia o vulneración de derechos y su compromiso con los valores de la democracia, el pluralismo y la paz.

9) Participar en el desarrollo de planes y actuaciones institucionales de progreso y normalización. Además del Plan de Paz y Convivencia que, por su transcendencia y significación, se ha desarrollado como punto propio en el punto anterior, EiTB asume el compromiso de desarrollar en el marco del presente Contrato-Programa y de las adendas que resulten aprobadas anualmente dentro del período de su vigencia aquellas actuaciones con una participación activa y referencial. Concretamente se atenderán actividades referenciales en materia de:

a) Plan de igualdad de mujeres y hombres en la empresa y, desde una perspectiva de sensibilización social, el tratamiento de las cuestiones de género en los contenidos que elabora en televisión, radio e Internet.

b) Plan del euskera en el ámbito de la empresa y la sensibilización y, desde una perspectiva de sensibilización social, el tratamiento de la visibilidad del euskera, considerando las políticas institucionales que lo apoyan, en los contenidos elaborados en televisión, radio e Internet.

c) Desarrollo de iniciativas y programas institucionales orientados a la promoción y divulgación del conocimiento de la realidad del autogobierno vasco y de sus instituciones, tanto en su dimensión histórica como en el momento presente y proyección a futuro, a través de la materialización de producciones audiovisuales que resulten referenciales o extraordinarias.

d) Política medioambiental en el ámbito de la empresa, conforme a las directrices institucionales y la sensibilización y, desde una perspectiva de sensibilización social, el tratamiento sobre el cambio climático y la sostenibilidad en contenidos que se elaboran en televisión, radio e Internet.

e) Estrategia institucional en materia de reactivación económica y emprendimiento para favorecer la normalización del empleo y la generación de riqueza para sostener una sociedad de bienestar en el contexto económico del s. XXI.

f) Estrategia institucional, en el marco de nicho de oportunidad identificado por el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTi) de Euskadi, para el desarrollo de las Industrias Culturales y Creativas (ICC), considerando a EiTB como un agente tractor.

10) Aplicar los principios de Gobierno Responsable, transparencia empresarial y ofreciendo espacio a la participación de la sociedad civil. Significa aplicar códigos de Gobierno Corporativo y de Responsabilidad Social que favorezcan la honestidad y transparencia en el gobierno de la empresa y el desarrollo de las relaciones de escucha con los grupos de interés para desarrollar los principios de sostenibilidad empresarial, medioambiental y social. El concepto de Gobierno Responsable recoge la fusión de esas dos perspectivas que se deben aplicar en EiTB, como parte del tejido empresarial público vasco.

5.– COMPROMISOS DE EITB EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO.

5.1.– Compromiso 1: Acerca de la producción de cadenas de televisión, radio e Internet; perfiles y ámbito de los mismos.

La encomienda de Servicio Público que se solicita a EiTB tiene carácter multimedia, en similitud a los modelos de grupos de comunicación públicos avanzados de las sociedades democráticas occidentales. Abarcará contenidos de cadenas de televisión, cadenas de radio y oferta de contenidos en Internet.

La oferta principal de EiTB estará accesible para el conjunto de la ciudadanía vasca, ofreciendo acceso a los contenidos de su interés tanto en euskera como en castellano, respetando el marco legal, el contexto sociolingüístico y los usos del idioma en la sociedad vasca.

Corresponde también a EiTB mantener y facilitar el acceso de los contenidos de televisión y radio a los ciudadanos del conjunto de Euskal Herria-País Vasco. A tal fin es importante mantener y preservar los acuerdos institucionales necesarios para una correcta distribución de señales de televisión y radio. Asimismo, en la medida de lo posible, EiTB facilitará el acceso a sus señales en las zonas o localidades con presencia de ciudadanos vascos por la modalidad de difusión más adecuada.

EiTB debe atender también en todo lo posible la accesibilidad de sus contenidos a la diáspora vasca, a los ciudadanos del País Vasco desplazados en el mundo y a cualquier persona de cualquier lugar que esté interesado por los contenidos vascos. Los contenidos de EiTB deben ser un medio de conocimiento de la realidad vasca y un medio efectivo de promoción de la imagen del País Vasco en el mundo. Utilizará los medios de difusión adecuados para la difusión exterior: satélite, cable e Internet.

5.1.1.– Compromiso de producción de cadenas de televisión.

ETB1: cadena generalista en euskara. Ofrecerá informativos completos de la actualidad diaria con una perspectiva propia suficiente para informar sobre los hechos con interés informativo para la ciudadanía vasca. Los contenidos deportivos y particularmente las retransmisiones se ofrecerán en euskera, con apoyo de programas de análisis. El seguimiento de la actualidad tendrá espacios propios de análisis, profundización y debate con la presencia de invitados y analistas que reflejan de forma adecuada la pluralidad de la sociedad vasca. Ofrecerá contenidos divulgativos útiles para profundizar en el conocimiento de la ciencia, el arte, la economía, la cultura, la historia, la

lengua, y cualquier aspecto propio de la realidad social tanto con contenidos creados para ETB como con contenidos adquiridos a terceros. Desde la perspectiva de entretenimiento atenderá al modelo generalista cubriendo una amplia variedad de formatos dirigida a públicos concretos: magazines, ficción, series y cine, *realities*, concursos, humor, cocina, etc.

ETB2: cadena generalista en castellano. Programación diaria nueva en franjas de day time y prime time. Su eje principal corresponde a una cadena centrada fundamentalmente en la actualidad. Ofrecerá informativos diarios con perspectiva propia, ofreciendo un producto completo para el conjunto del material informativo que pueda ser de interés para la ciudadanía vasca. La actualidad dispondrá también de espacios propios de opinión y análisis abiertos al debate y a la participación; en tales programas se reflejará la pluralidad de la sociedad en la selección de invitados y analistas, dando lugar también a la presencia de expertos. La actualidad también dispondrá de contenidos basados en el periodismo de reportajes. Ofrecerá también contenidos divulgativos útiles para profundizar en el conocimiento de la ciencia, el arte, la economía, la cultura, la historia, la lengua, y cualquier aspecto propio de la realidad social tanto con contenidos creados para ETB como con contenidos adquiridos a terceros. Atenderá a la oferta de entretenimiento con una variedad de contenidos dirigida a públicos concretos: concursos, *realities*, humor, cocina, magacines, etc. Tendrá, en sistema dual, franjas dedicadas al cine, miniseries y series de ficción.

ETB3: cadena infantil/juvenil en euskara, con contenidos específicos para el nicho de la población más joven. Estructurada como cadena temática ofrecerá principalmente, en sistema dual, contenidos de animación y series adquiridos en el mercado internacional. Son contenidos doblados al euskera y en la medida de lo posible puede disponer de contenidos de producción propia orientados a darle una personalidad diferenciada y propia a la cadena. Conforme a criterios de consumo puede tener contenidos específicos por franjas distinguiendo contenidos propiamente infantiles de otros dirigidos al público juvenil.

ETB4: cadena de contenidos de producción propia y ajena con contenidos de ETB1 y ETB2 en franjas y fechas alternativos a las cadenas originarias para permitir una extensión de la oferta de contenidos y lograr índices de eficiencia en la difusión de los mismos.

Además de las cadenas convencionales que a la fecha de la firma del presente Contrato-Programa se emiten en el múltiple autonómico de TDT, ETB tiene el compromiso de una oferta adicional: CANAL VASCO (*ETBSat, en Europa*): cadena de contenidos en euskera y castellano, dirigida a la diáspora vasca y al público potencial tanto del Estado español como internacional. Emite normalmente contenidos de producción propia en una parrilla de programación que contempla distintos usos horarios de la difusión internacional. La estructura de la parrilla se sustenta principalmente en informativos, programas divulgativos y de entretenimiento que se generan normalmente para ETB1 y ETB2 o los coproduce la cadena con terceros. El acceso al canal puede ser a través de operadores de cable con interés de distribución (España, Europa, América), el satélite (América) e Internet (abierto a cualquier punto conectado). Se desarrollará el compromiso de adecuación tecnológica de los canales de televisión en el período transitorio a la implantación del segundo dividendo digital, cuyo plazo será fijado por el regulador competente. Tras la citada adecuación tecnológica el múltiple autonómico difundirá las cuatro cadenas de la siguiente manera: ETB1 y ETB2 en HD y SD, en modalidad de simulcast, ETB3 y ETB4 en SD. Con la puesta en marcha de este modelo de oferta finalizará el período transitorio del canal ETBHD, canal que sólo se distribuye por cable.

ETBHD: cadena en alta definición en euskera y castellano. Ofrece en directo y en redifusión los grandes eventos producidos por ETB, particularmente eventos sociales y deportivos además de contenidos de librería adaptados a formatos HD.

5.1.2.– Compromiso de producción de cadenas de radio.

EUSKADI IRRATIA: cadena generalista en euskera que ofrece información, opinión, divulgación y entretenimiento. Da acceso a temas y asuntos de interés tanto global como local y dentro de sus contenidos se ofrece visibilidad a inquietudes, creaciones y producciones de la comunidad euskaldun. Cumple con los estándares de una radio generalista para público mayoritario.

RADIO EUSKADI: Cadena generalista en castellano con un compromiso firme con la actualidad informativa en todas las vertientes que tengan interés para la ciudadanía vasca. Dispone de contenidos de entretenimiento y divulgación con una amplia oferta de magazines y programas especializados. Con una amplia oferta de voces, ánimo positivo, dosis de humor y permanentemente abierta a la participación y la interactividad con la audiencia.

RADIO VITORIA: Cadena en castellano de ámbito local que presta una atención especial y extensa a la actualidad alavesa. Dispone de una amplia programación propia en áreas informativas, de actualidad, deporte, entretenimiento y divulgación. Conecta con Radio Euskadi para boletines horarios, franjas de información general y determinados espacios.

GAZTEA: cadena de radiofórmula en euskera orientada al público joven con una oferta equilibrada de hits internacionales y novedades musicales vascas. Funciona bajo un modelo *de* contenidos multimedia. Sus ejes de programación son la música de actualidad, el humor y el entretenimiento.

EiTB MUSIKA: Cadena que ofrece una amplia selección de temas musicales de prestigio para una radio de acompañamiento de un público adulto que quiere buena música. Corresponde a un modelo radiofónico automatizado de coste reducido. En determinadas fechas dispone de franjas de retransmisión cultural o formativa como complemento a las cadenas generalistas del grupo. Los contenidos en Internet se explicitan de forma diferenciada en el *Compromiso 2*.

Indicadores relacionados con el Compromiso 1.

Indicador	Objetivo anual *2016 2017 2018 2019*	
Horas/año de emisión de cadenas de televisión:		
• ETB1*: cadena generalista en euskara.	8.784	8.760
• ETB2*: cadena generalista en castellano.	8.784	8.760
• ETB3: cadena infantil/juvenil en euskara, con contenidos específicos para el nicho de la población más joven.	8.784	8.760
• ETB4: cadena de contenidos de producción propia y ajena con contenidos de ETB1 y ETB2 en franjas y fechas alternativas.	8.784	8.760
• CANAL VASCO: cadena de contenidos en euskera y castellano, dirigida a la diáspora vasca y al público potencial tanto del Estado español como internacional.	8.784	8.760
• ETBHD*: cadena en alta definición en euskera y castellano ** El canal ETBHD estará activo hasta el inicio de las emisiones ETB1HD y ETB2HD.*	8.784	

Indicador	Objetivo anual *2016 2017 2018 2019*	
Horas/año de emisión de cadenas de radio:		
• EUSKADI IRRATIA: cadena generalista en euskera	8.784	8.760
• RADIO EUSKADI: Cadena generalista en castellano	8.784	8.760
• RADIO VITORIA: Cadena en castellano de ámbito local	8.784	8.760
• GAZTEA: cadena de radiofórmula en euskera	8.784	8.760
• EiTB MUSIKA: Cadena que ofrece una amplia selección de temas musicales	8.784	8.760
Audiencia/año, por soportes:		
• Acumulado ETB (Kantar Media)	1.000.000 / 1.250.000	
• Acumulado Radio (Cies)	400.000 / 500.000	
• Usuarios únicos/mes en Internet (OJD)	1.900.000 / 2.100.000	
Distribución internacional Canal Vasco/ETBSat:		
• Convenios con operadores de cable	80 - 100	
• Convenios con operadores DTH	1	

5.2.– Compromiso 2: Acerca de extender el servicio público a la era digital (Internet). Compromisos asociados.

El ámbito de Internet abarca también el espacio comunicacional de Servicio Público encomendado a EiTB en la ley de Creación.

5.2.1.– EITB.EUS: portal de contenidos de EiTB que ofrece en euskera y castellano contenidos informativos y de entretenimiento a partir de los contenidos generados en los distintos soportes del Grupo EiTB. Toda la oferta disponible a través de esta *website* tendrá accesibilidad para dispositivos fijos y móviles, en sus distintos sistemas operativos.

5.2.2.– EiTB NAHIERAN es el repositorio de contenidos a la carta para acceso a programas de televisión, radio y eventos especiales a los cuales se accede desde cualquier dispositivo conectado a Internet. Cumple los estándares para acceso desde dispositivos móviles y fijos, entre ellos los receptores de televisión conectada.

5.2.3.– El portal debe facilitar asimismo el *streaming* de canales de televisión (de CANAL VASCO/ETBSat, otros programas de televisión y eventos de distribución exclusiva por Internet) y canales de radio para su acceso desde cualquier parte del mundo, salvo aquellos contenidos de distribución geo-localizada por limitación de derechos de emisión.

5.2.4.– Adicionalmente el portal de contenidos de EiTB dispone de GAZTEA, con una extensa oferta orientada al público joven que conecta con facilidad con el producto multimedia y que es convergente con la marca de radio; también de HIRU3 con contenidos dirigidos al público infantil en una estrategia compartida con ETB3 y el club de fidelización infantil HIRU3.

5.2.5.– EiTB tiene que mantener su propia planificación y modelo de *Social Media* para que el Grupo de Comunicación, como tal, y sus profesionales puedan interactuar con sus contenidos, informaciones y generación de *feed back*. En la planificación hay que fijar apuestas principales y prioridades en relación a formas de interactividad, ejes comunicacionales de interés y recursos.

5.2.6.– El Grupo EiTB tiene que lograr un sistema productivo multimedia en el que sus contenidos dispongan de distintas ventanas de distribución, de forma que los profesionales de contenidos sepan operar con diversos modelos narrativos, interactuar en redes sociales y ofertar un modelo comunicacional propio de un grupo multimedia avanzado.

Indicadores relacionados con el Compromiso 2.

Indicador	Objetivo anual *2016 2017 2018 2019*
Número de contenidos (de texto, audio y video) en EITB.EUS:	
• Total de contenidos	140.000 / 180.000
• Contenidos en euskera	40.000 / 55.000
• Contenidos en castellano	40.000 / 55.000
• Contenidos gráficos	60.000 / 70.000
Número de seguidores en redes sociales:	
• En Facebook (banda de crecimiento)	800.000 / 1.500.000
• En Twitter (banda de crecimiento)	400.000 / 700.000
Número de contenidos en EiTB Nahieran:	
• Contenidos de Radio	7.500 / 9.000
• Contenidos de Video	18.000 / 22.000
• Contenidos target infantil y juvenil	5.500 / 6.500
Contenidos ofrecidos por canales en streaming en EITB.EUS:	
• Canales 24x7 (banda de crecimiento)	1 / 3
• Programas emitidos (banda decreciente)	8.000 / 2.500
• Total eventos emitidos (banda de crecimiento)	150 / 230

Indicador	Objetivo anual *2016 2017 2018 2019*
Número de contenidos (texto, audio, video) en EITB.EUS por tipo de público destinatario:	
• Infantil (Hiru3)	1.100 / 1.500
• Joven (Gaztea)	5.500 / 6.500
Contenidos de EiTB en otras plataformas de Internet:	
• Youtube	2.000 / 2.500

5.3.– Compromiso 3: Acerca de garantizar una información de calidad. Compromisos asociados.

En el preámbulo de la ley de Creación de EiTB se refiere a EiTB como un instrumento capital para la información y participación política de los ciudadanos vascos. En el artículo 2 de la citada ley se establece que los Poderes Públicos de la Comunidad Autónoma y los órganos del Ente Público velarán por la defensa de la libertad de expresión, el derecho a comunicar y recibir libremente información, de modo que los medios de comunicación puedan cumplir su cometido conforme a las exigencias de una Sociedad democrática.

La ley de Creación recoge también los principios inspiradores de la activad informativa de EiTB reproducidos en la cláusula 3.1 del presente Contrato-Programa. En virtud de ello EiTB asume los siguientes compromisos:

5.3.1.– Compromiso con el liderazgo informativo sustentado en los principios básicos de un ejercicio honesto y profesional del periodismo: veracidad, equilibrio informativo, imparcialidad, neutralidad, independencia y credibilidad.

5.3.2.– Compromiso de elaborar diariamente una oferta informativa completa y de calidad en euskera y castellano, en los soportes de televisión, radio e Internet. Para ello EiTB dispondrá de las infraestructuras necesarias y de una redacción profesional desplegada para una cobertura informativa de calidad.

5.3.3.– Compromiso de elaborar programas de debate, entrevistas, reportajes y especiales informativos en televisión y radio para el análisis de actualidad con participación de invitados, expertos, comentaristas y agentes sociales que reflejen la pluralidad de las distintas sensibilidades sociales y políticas que conforman la sociedad vasca.

5.3.4.– Compromiso de elaborar diariamente información deportiva que recoja el seguimiento de los equipos vascos, el seguimiento del deporte vasco y el deporte autóctono, el seguimiento de los deportistas vascos en campañas y competiciones internacionales y también el seguimiento de las modalidades mayoritarias o minoritarias de otras expresiones deportivas.

5.3.5.– Compromiso de emitir para el público de la diáspora y para el público interesado en la actualidad vasca de cualquier parte los principales programas de información, deporte y actualidad con el fin de promover una imagen exterior positiva y nueva del País Vasco.

Indicadores relacionados con el Compromiso 3.

Indicador	Objetivo anual *2016 2017 2018 2019*
Horas/año de programas informativos:	
• En Televisión:	3.000 / 3.400
Horas/año de programas de incidencia informativa (debates, entrevistas, reportajes y especiales	
• En Televisión:	1.100 / 1.400
Horas/año de programas de corte informativo	
• En Radio:	4.800 / 5.800
Horas/año de programas informativos en canal internacional:	
• Canal Vasco	1.700 / 2.000
Internet: n.º contenidos de Actualidad (excluido deportes):	
• EITB.EUS:	34.000 / 40.000

5.4.– Compromiso 4: Acerca de promocionar el euskera y promover la normalidad de una sociedad vasca bilingüe. Compromisos asociados.

En cumplimiento de la función de promoción del euskera, atribuida al ente en el preámbulo y en el artículo 3 de la Ley de creación de la Radiotelevisión Vasca, EITB promoverá la difusión de contenidos, creaciones y actividades elaboradas y desarrolladas en euskera en los distintos ámbitos sociales, procurará reflejar en sus emisiones la realidad social bilingüe como parte de la realidad general de nuestra comunidad y fomentará la puesta en valor del bilingüismo como elemento social de equidad, cohesión y modernidad. Para ello, EITB colaborará con la política de normalización del euskera definida e impulsada por el Gobierno Vasco y las instituciones competentes en materia de fomento del euskera, para lo cual desarrollará las siguientes líneas de actuación:

5.4.1.– En sus canales en euskera, EITB ofrecerá una programación atractiva y adecuada a las demandas de la población vascohablante, procurando constituirse en medio de difusión referente e integral para esta.

5.4.2.– En sus canales en euskera, dentro del objetivo de atender los gustos y demandas informativas y de entretenimiento de la población general, EITB prestará una atención estratégica especial a la población infantil y juvenil, con el fin de procurar fortalecer y afianzar en los ámbitos audiovisual, radiofónico y on-line hábitos de consumo en euskera por parte de estas.

5.4.3.– Procurará dar un valor añadido a los programas informativos en euskera, completando la universalidad de contenidos con un enfoque de cercanía e inmediatez que se verá reforzado incorporando contenidos de interés para la población joven.

5.4.4.– En los programas de contenido informativo y divulgativo, se utilizará un lenguaje adecuado a la nueva realidad de la población vascohablante, en la que conviven, especialmente en las generaciones más jóvenes, amplios porcentajes de *euskaldun berris* o personas que han adquirido el euskera como segunda lengua, y *euskaldun zaharras*, y en cuyas diferentes tipologías se encuentran actualmente vascohablantes con competencias lingüísticas muy diferentes. Con este objetivo, se priorizará el uso de un lenguaje comunicativo, directo y sencillo, con registros adecuados al motivo informativo y sus destinatarios, más allá de meros criterios de corrección lingüística.

5.4.5.– En atención sobre todo a la población juvenil e infantil, se impulsará el uso de la subtitulación en euskera en emisiones de cine y ficción originales y del doblaje al euskera en las emisiones específicamente producidas para el público infantil. En este sentido, se analizará la viabilidad de emitir regularmente en ETB1 películas y series de estreno o de éxito, dirigidas al público general y juvenil, en versión original subtituladas en euskera, y se reforzará la emisión de programas y series infantiles de éxito en el mundo dobladas en euskera.

5.4.6.– Siendo Internet un medio imprescindible ya en la actualidad y suponiendo las redes sociales un medio fundamental para llegar a la población joven, EITB apostará por un uso avanzado y prioritario del euskera en dichas redes, habida cuenta del alto grado de conocimiento del euskera en las generaciones más jóvenes.

5.4.7.– En este sentido, el ente intentará que EITB.EUS se convierta en el medio y agencia informativa de referencia en euskera.

5.4.8.– Se analizará la posibilidad y conveniencia de producir un programa por televisión o radio de apoyo al aprendizaje de euskera.

5.4.9.– Presencia del euskera en los canales de castellano. En el marco de la contribución a la normalización del euskera y considerando la progresiva generalización del conocimiento del euskera, determinados programas de los medios en castellano irán ofreciendo visibilidad de forma natural en el uso del euskera, subtitulados o doblando tales intervenciones o cortes, contribuyendo a mostrar que el País Vasco es una sociedad multilingüe, básica y esencialmente bilingüe.

5.4.10.– EiTB cooperará con el sistema educativo vasco y con las entidades sociales y culturales para el fomento y difusión del euskera y la cultura vasca. Asimismo, la diversidad cultural de la sociedad será valorada como un factor de enriquecimiento positivo. Igualmente, EiTB colaborará activamente con la RVCTI para la difusión de la ciencia, tecnología e innovación, así como para el fomento de las vocaciones científica y tecnológica.

5.4.11.– EITB cooperará con el Gobierno Vasco y las instituciones públicas como aliada en aquellas iniciativas que tengan por objeto sensibilizar a la ciudadanía en torno al conocimiento y uso del euskera.

En el marco de promocionar el euskera y promover la normalidad de una sociedad vasca bilingüe, ya sea por iniciativa institucional o por iniciativa del propio medio de comunicación, se pueden proponer programas con el objetivo de desarrollar como proyectos de mutuo interés y en régimen de cooperación ya que, por su nivel o modo de planteamiento, no serían abordables con la disponibilidad presupuestaria ordinaria, por lo que en tales casos es aplicable la cláusula 8.4 del presente Contrato-Programa.

Indicadores relacionados con el Compromiso 4.

Indicador	Objetivo anual *2016 2017 2018 2019*	
Horas de programación general en euskera		
• Televisión (ETB1+ETB3)	17.568	17.520
• Radio	8.784	8.760
Horas de programación infantil y juvenil en euskera		
• Televisión	8.784	8.760
• Radio	8.784	8.760
Contenidos en euskera en EiTB NAHIERAN		
• Títulos/año ofertados	9.000 / 11.000	
• Horas/año ofertadas	6.000 / 7.500	
Contenidos en euskera en EITB.EUS (excepto EITB NAHIERAN)		
• Contenidos/año creados	45.000 / 50.000	
• Contenidos/año creados para target infantil/juvenil	7.000 / 8.000	
• Contenidos/año creados sobre contenido de carácter local	2.500 / 3.500	

5.5.– Compromiso 5: Acerca de divulgar la cultura vasca. Compromisos asociados.

5.5.1.– Promocionar las manifestaciones de la cultura vasca, el deporte vasco y favorecer la divulgación del conocimiento en las principales disciplinas y expresiones del desarrollo social, científico y técnico, así como el desarrollo de las letras y las artes y del patrimonio histórico-artístico.

5.5.2.– Amplia oferta de información y de contenidos de divulgación cultural en la programación estándar de radio, televisión y en los contenidos de Internet.

5.5.3.– Elaboración de productos convencionales para promocionar y difundir las nuevas obras y productos de promotores, editoriales y creadores vascos: a) *Kultura flash* como producto asociado al lenguaje de spot publicitario, de periodicidad semanal/quincenal, b) *Euskal Sortzaileak* como microespacios en torno a una obra o autor.

5.5.4.– Emisión de obra documental de divulgación de la cultura y sociedad vasca en toda su tipología de manifestaciones.

5.5.5.– Producción y emisión de eventos de carácter artístico tales como interpretación de obra musical, representación teatral, acontecimientos populares de carácter cultural, etc. para ser ofrecidos por televisión en espacios como *Oholtzan* u otros asimilables.

5.5.6.– Compromiso de una propuesta publicitaria, con un descuentos muy significativos sobre soportes y que estará regulado de forma específica, para promocionar obras y productos de promotores, editoriales o creadores vascos que tengan finalidad de divulgación de la cultura vasca.

5.5.7.– Compromiso de difusión de temas musicales vascos y del fomento de nuevos creadores a través de *Gaztea.*

5.5.8.– Compromiso de promover la lectura y los hábitos culturales (lectura, asistencia a teatros, espectáculos de danza, música, cine, etc.), mediante un plan de mención espontánea por parte de presentadores y colaboradores de televisión y radio, garantizando menciones de obra vasca y obra en euskera.

En el marco de divulgar la cultura vasca, ya sea por iniciativa institucional o por iniciativa del propio medio de comunicación, se pueden proponer programas con el objetivo de desarrollar como proyectos de mutuo interés y en régimen de cooperación ya que, por su nivel o modo de planteamiento, no serían abordables con la disponibilidad presupuestaria ordinaria, por lo que en tales casos es aplicable la cláusula 8.4 del presente Contrato-Programa.

Indicadores relacionados con el Compromiso 5.

Indicador	Objetivo anual *2016 2017 2018 2019*
Horas/emisión de contenidos de divulgación cultural y divulgativo:	
• Televisión	7.000 / 7.500
• Radio	2.600 / 2.800
Horas de programación cultural en horario de máxima audiencia en Televisión	550 / 650
Horas de programación cultural y divulgativa en canal internacional (CV)	700/900
% de temas musicales vascos en Gaztea	15 - 20
Contribución cultural en Internet	
• Contenidos creados/año de carácter cultural	4.000 / 5.000
• Contenidos creados/año específicos de Gaztea	5.500 / 6.500
Inclusión de ejes comunicacionales concertados con el Gobierno Vasco para el ámbito de la promoción de la cultura vasca:	
• Contenidos en *Kultura Transit* o programa asimilable.	300 / 400
• Contenidos en *Kultura Flash* o programa asimilable.	150 / 175
• Contenidos culturales/eventos acogidos en *Oholtzan* o programa asimilable.	40 / 50

Indicador	Objetivo anual *2016 2017 2018 2019*
Horas de difusión de contenidos relacionados con el conocimiento, la ciencia y la tecnología	
• Radio	800 / 1.000
Número de eventos sobre conocimiento, ciencia y tecnología divulgados por Internet:	
• EITB.EUS/Kosmos	80 / 120

5.6.– Compromiso 6: Acerca de fomentar el deporte vasco.

5.6.1.– Realizar una amplia oferta de retransmisiones del deporte propio como son la pelota, el remo y el deporte rural. Asimismo, fomentar la presencia de las modalidades de pelota de herramienta.

5.6.2.– Considerar, valorando la disponibilidad de derechos audiovisuales, la cobertura de un determinado número de partidos de los equipos vascos que juegan en las máximas categorías de las distintas modalidades.

5.6.3.– Ofrecer cobertura informativa a los deportistas individuales de élite en máximas categorías particularmente cuando se trata de las pruebas internacionales de máximo nivel competitivo, estableciendo para determinados grados de cobertura la posibilidad de un convenio con la Fundación Basque Team.

5.6.4.– Ofrecer en los medios una ventana al deporte femenino, tanto a nivel de deportistas individuales como a deportes en equipo.

5.6.5.– Ofrecer cobertura informativa y retransmisiones a los partidos o competiciones con presencia de la selección de Euskadi, favoreciendo el interés general por extender a más modalidades deportivas el reconocimiento internacional. En la retransmisión de los eventos disputados en el extranjero se buscará la reciprocidad de producción y cobertura con la televisión de esos países.

5.6.6.– Fomentar y difundir en los contenidos del grupo una actitud favorable al deporte y el ejercicio físico como el mejor modo de garantizar una vida saludable.

5.6.7.– Los distintos canales de EiTB, considerando el criterio de capacidad presupuestaria y razonabilidad de precio para adquisición de derechos, realizarán retransmisiones en directo de eventos deportivos de interés general para la sociedad vasca.

En el marco del fomento del deporte vasco, ya sea por iniciativa institucional o por iniciativa del propio medio de comunicación, se pueden proponer y realizar programas, patrocinios y campañas especiales que, por su nivel o modo de planteamiento, no serían abordables con la disponibilidad presupuestaria ordinaria, por lo que en tales casos es aplicable la cláusula 8.4 del presente Contrato-Programa.

Indicadores relacionados con el Compromiso 6.

Indicador	Objetivo anual *2016 2017 2018 2019*
Horas/año emisión de programas de información y retransmisiones deportivas:	
● En Televisión:	600 / 400
● En Radio:	2.200 / 2.400
Retransmisiones de deporte vasco, por modalidades. Eventos/año en ETB:	
● Pelota a mano profesional	135 / 165
● Traineras, regatas masculinas	20 / 30
● Traineras, regatas femeninas	20 / 30
● Herri Kirolak	35 / 45
● Cesta Punta profesional	10 / 15
● Pala profesional	10 / 15
● Pala profesional	10 / 15
Presencia del deporte femenino en televisión:	
● Noticias en informativos	750 / 950
● Reportajes en programas	90 / 120
● Retransmisiones	45 / 65
Horas de programación deportiva en el canal internacional.	
● Canal Vasco	700 / 900
Internet: n.º contenidos de Deportes:	
● EITB.EUS:	
○ En euskera	4.500 / 5.500
○ En castellano	4.500 / 5.500

5.7.– Compromiso 7: Acerca de fomentar iniciativas institucionales en relación a la reactivación económica, el empleo, la investigación, el autogobierno, la cohesión social y la difusión de principios y valores. Compromisos asociados.

5.7.1.– Cobertura de los ejes informativos vinculados con la reactivación económica, el empleo y particularmente el empleo juvenil a fin de promover una sociedad económicamente capaz de mantener los servicios públicos esenciales y la atención a las personas más desfavorecidas para garantizar la cohesión social y el estado de bienestar.

5.7.2.– Cobertura con los ejes informativos en materia de respeto al medioambiente y particularmente en la sensibilización con los riesgos y efectos del cambio climático y los planes y políticas a adoptar para preservar la sostenibilidad del entorno para las nuevas generaciones.

5.7.3.– Cobertura a los compromisos institucionales y sociales logrados en materia de igualdad de hombres y mujeres y en materia de solidaridad y cohesión social. Atender adecuadamente el tratamiento informativo de la violencia de género.

5.7.4.– Impulsar y dar cobertura al desarrollo de eventos y actuaciones de comunicación institucional con motivo de actos específicos para la conmemoración del 80 aniversario del primer Gobierno Vasco.

5.7.5.– Impulsar y dar cobertura al desarrollo de eventos y actuaciones de comunicación institucional con motivo de actos específicos para la conmemoración de eventos relacionados con hechos relevantes para la sociedad vasca.

5.7.6.– Ser agente divulgador de ciencia y tecnología y del fomento de las vocaciones científicas en coordinación con las políticas educativas.

En el marco del fomento de políticas de país vinculadas a iniciativas de carácter institucional, ya sea por iniciativa institucional o por iniciativa del propio medio de comunicación, se pueden proponer programas con el objetivo de desarrollar como proyectos de mutuo interés y en régimen de cooperación ya que, por su nivel o modo de planteamiento, no serían abordables con la disponibilidad presupuestaria ordinaria, por lo que en tales casos es aplicable la cláusula 8.4 del presente Contrato-Programa.

Indicadores relacionados con el Compromiso 7.

Indicador	Objetivo anual *2016 2017 2018 2019*
Informativos diarios de ETB: noticias/año emitidas sobre:	
• Información económica y empleo	1.800 / 2.200
• Ciencia y tecnología	300 / 500
• Formación y juventud	350 / 550
• Medioambiente	180 / 220

Indicador	Objetivo anual *2016 2017 2018 2019*
Número de entrevistas en los programas de EiTB sobre materias relacionadas con:	
● Información económica, empresa, formación y empleo, bienestar social.	
○ En Televisión	70 / 90
○ En Radio	100 / 150
● Ciencia y tecnología	
○ En Televisión	40 / 50
○ En Radio	75 / 110
● Medioambiente	
○ En Televisión	60 / 70
○ En Radio	75 / 110

5.8.– Compromiso 8: Acerca de asumir y fomentar iniciativas institucionales del plan de Paz y Convivencia aprobado por las instituciones vascas.

5.8.1.– Compromiso cobertura con los ejes informativos alineados con las aspiraciones éticas y democráticas que concitan los más importantes consensos sociales y políticos de la sociedad vasca en favor de estos tres ejes: contribuir a una conciencia colectiva comprometida con la no violencia frente a la injusticia del terrorismo de ETA y de cualquier otra forma de la violencia padecida, contribuir a la defensa de los derechos humanos y a la solidaridad con la víctimas de sus vulneraciones, y contribuir a promover una convivencia integradora y a hacer posible un proceso de encuentro social.

5.8.2.– Compromisos adquiridos en el acuerdo institucional vigente del Plan de Paz y Convivencia.

5.8.2.1.– EITB continuará desarrollando una línea editorial comprometida con las aspiraciones éticas y democráticas que concitan los más importantes consensos sociales y políticos de la sociedad vasca, y que pueden resumirse en tres grandes ejes: no violencia, derechos humanos y convivencia.

5.8.2.2.– EITB desarrollará programas de servicio público con el compromiso de informar y documentar con honestidad, rigor y objetividad, aportando transparencia y distintos puntos de vista. Sobre esta base, seguirá ofreciendo seguimiento y difusión destacados de acontecimientos, noticias y hechos relacionados con la deslegitimación del terrorismo de ETA, los derechos humanos, la atención a las víctimas, la cultura de la paz, la memoria y sus testimonios, así como de proyectos e iniciativas sociales en el marco de la educación, la participación y la convivencia. EITB utilizará para ello los formatos de comunicación que mejor se adecúen en cada caso (noticias, reportajes, entrevistas, espacios de debate, etc.), además de todos los soportes de difusión con los que cuenta el Grupo: televisión, radio e internet.

5.8.2.3.– EITB desarrollará dentro de la X. legislatura una serie documental de acuerdo con el convenio** *«Acuerdo marco de colaboración para compartir, diseñar y desarrollar los ejes de actuación del Plan de Paz y Convivencia en el ámbito de los medios de comunicación públicos»* formalizado el 31 de octubre de 2014 por la Directora General de EiTB, Maite Iturbe, y la Secretaría General para la Paz y la Convivencia, Jonan Fernandez, sobre una memoria crítica del pasado en relación con el terrorismo, la violencia y las vulneraciones de derechos humanos, ordenada por décadas, desde 1960 hasta el presente. El contenido de la serie deberá cuidar especialmente el acercamiento a los hechos y al contexto histórico desde una historiografía técnicamente muy bien desarrollada y tratada con honestidad, rigor, objetividad, y respeto al pluralismo. El proyecto contará en este sentido con una dirección editorial colegiada, solvente plural cuya financiación tiene una vía propia en el marco del Convenio formalizado y firmado.

** *El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Gobierno Vasco y Euskal Irrati Telebista-Radio Televisión Vasca, para la producción de una serie documental sobre la reflexión crítica del pasado en relación con el terrorismo, la violencia y las vulneraciones de derechos humanos, ordenada por décadas, desde 1960 hasta el presente).*

5.8.2.4.– EITB establecerá emisiones específicas en sus distintos soportes entre el 10 de noviembre, Día de la Memoria y el 10 de diciembre, jornada internacional de los Derechos Humanos. El período comprendido entre ambas fechas tendrá una consideración especial para el desarrollo de estas temáticas.

5.8.2.5.– Desde su papel y responsabilidad como Grupo de Comunicación público del País Vasco, dentro del período de la X. legislatura desarrollará una jornada técnico-académica con la participación de profesionales de alto nivel, orientada a analizar el papel de los Grupos de Comunicación en los procesos de paz y convivencia. *Los compromisos anteriores podrán ser revisados y actualizados conforme al acuerdo institucional de compromisos que EiTB y el Gobierno Vasco adopten para el período de la XI. Legislatura.*

En el marco asumir y fomentar iniciativas institucionales del plan de Paz y Convivencia aprobado por las instituciones vascas, ya sea por iniciativa institucional o por iniciativa del propio medio de comunicación, se pueden proponer programas con el objetivo de desarrollar como proyectos de mutuo interés y en régimen de cooperación ya que, por su nivel o modo de planteamiento, no serían abordables con la disponibilidad presupuestaria ordinaria, por lo que en tales casos es aplicable la cláusula 8.4 del presente Contrato-Programa.

Indicadores relacionados con el Compromiso 8.

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Objetivo anual 2016 2017 2018 2019</th></tr>
<tr><td>Noticias tratadas en la agenda informativa de EiTB relacionadas con, Derechos Humanos, Paz y Convivencia.</td><td rowspan="2">Se aportará medición anual.

La evaluación se vinculará a una cobertura adecuada de la agenda informativa y al desarrollo de los acuerdos adoptados en los convenios correspondientes a las legislaturas X. y XI.</td></tr>
<tr><td>Contenidos audiovisuales propios o adquiridos (cine, documentales, especiales) relacionados, directa o indirectamente, con el ámbito de Paz y Convivencia, emitidos por ETB.</td></tr>
</table>

5.9.–Compromiso 9: Acerca de promover la industria audiovisual vasca y ser tractor de las industrias culturales y creativas (ICC-PCTi). Compromisos asociados.

5.9.1.– Compromiso de horas de producción propia interna y de producción propia asociada/mixta o de encargo que generen contenidos propios de televisión en los que la cadena de valor corresponda básicamente al sector de la industria audiovisual vasca.

5.9.2.– Realizar encuentros de la dirección de ETB con los agentes de la industria audiovisual vasca para presentar anualmente cuál es la estrategia de programación y la tipología de proyectos/formatos de programas que son interés para la parrilla de ETB.

5.9.3.– Compromiso de contratación de programas al sector audiovisual vasco que asegure una transferencia de recursos económicos de generación de actividad económica en las industrias creativas y culturales vinculadas a televisión.

5.9.4.– Compromiso de financiación del cine europeo cumpliendo los acuerdos adoptados con el sector del cine vasco para asegurar una transferencia de recursos económicos de generación de actividad económica en las industrias creativas y culturales vinculadas al cine.

5.9.5.– Compromiso de contratación de doblaje al sector audiovisual vasco para asegurar una transferencia de recursos económicos de generación de actividad económica en las industrias creativas y culturales vinculadas al doblaje.

5.9.6.– Compromiso de contratación de publicidad y promoción al sector audiovisual vasco que asegure una transferencia de recursos económicos de generación de actividad económica en las industrias creativas y culturales vinculadas a la comunicación.

5.9.7.– Acuerdos con universidades y centros de formación profesional que asegure a través de un sistema de becas una transferencia de formación en competencias profesionales propias de las industrias creativas, culturales y de comunicación.

5.9.8.– Compromiso de incluir en la emisión de obra europea, al que se refiere la LGCA, una parte significativa de largometrajes, documentales y cortometrajes generados en el ámbito del sector audiovisual vasco.

5.9.9.– Colaboración con el sector audiovisual vasco a través del clúster EIKEN y cuantas iniciativas se desarrollen para la consolidación industrial del sector.

5.9.10.– Conforme a la estrategia institucional, en el marco de nicho de oportunidad identificado por el plan de Ciencia y Tecnología e Innovación (PCTi) de Euskadi, EiTB será agente tractor de las Industrias Culturales y Creativas (ICC) dando cobertura y difusión a las mismas, alcanzando acuerdos para difusión de formatos innovadores creados y cooperando con el cluster EiKEN y el sector del Cine en iniciativas vinculadas.

En el marco de promover la industria audiovisual vasca y ser tractor de las ICC-PCTi por iniciativas de carácter institucional, ya sea por iniciativa institucional o por iniciativa del propio medio de comunicación, se pueden proponer programas con el objetivo de desarrollar como proyectos de mutuo interés y en régimen de cooperación ya que, por su nivel o modo de planteamiento, no serían abordables con la disponibilidad presupuestaria ordinaria, por lo que en tales casos es aplicable la cláusula 8.4 del presente Contrato-Programa.

Indicadores relacionados con el Compromiso 9.

Indicador	Objetivo anual *2016 2017 2018 2019*			
Programas de televisión de producción propia en el sector audiovisual vasco (excluido informativos diarios, deportes y cine vasco):				
● Horas producidas en euskera	1.850 / 2.100			
● Horas producidas en castellano	1.450 / 1.750			
● Horas/año emitidas	13.000 / 15.000			
Proyectos/año de programas de ETB recibidos de productoras vascas.	150 / 180			
Centro de Producción de Miramon (ETB)				
● Horas/año de producto audiovisual creado.	1.000 / 1.500			
Fomento de la producción audiovisual vasca:				
● Títulos emitidos de cine vasco	35 / 45			
● Títulos emitidos de cortometrajes cine vasco	35 / 45			
● Programas/capítulos emitidos de series de ficción y documentales de producción propia, encargo o coproducción.	60 / 90			
Promoción del cine europeo. N.º de títulos emitidos en ETB de:				
● Cine vasco	35 / 45			
● Cine europeo	130 / 160			
Negocio audiovisual:				
● Trabajos y servicios prestados por terceras empresas y profesionales a ETB (miles €)	35.163	36.921	38.767	40.706
● Apoyo financiero de ETB al cine vasco (6%): ejecución de gasto + inversión (miles €)	*Cumplir anualmente compromisos adoptados*			
● Horas/año producidas con la inversión de ETB al cine vasco (6%)	900 / 1.100			
Apoyo en el proceso de formación en las sociedades de EiTB:				
● Becas a universitarios de grado.	90 / 120			
● Prácticas en alternancia/formación dual.	25 / 40			

5.10.– Compromiso 10: Acerca de realizar inversiones para la renovación tecnológica que permita incrementar la calidad y capacidad productiva en los sistemas de producción, y dispones de estándares distribución avanzados. Realizar mantenimiento de las instalaciones.

5.10.1.– EiTB tiene que acometer una importante renovación tecnológica para optimizar el multiplex autonómico para incrementar la calidad de la transmisión a la vez que iniciar emisiones en HD de las señales de ETB1 y ETB2. Todas estas inversiones tienen que contemplar el proceso del segundo dividendo digital de televisión, de extraordinaria importancia y repercusión social en el consumo de televisión. Afectará a inversiones en televisión en toda la cadena productiva propia con reposiciones de equipamiento y migración a sistemas HD, de renovación de sistemas de edición, de inversiones en continuidades de televisión y en la cabecera de difusión.

5.10.2.– Las nuevas formas de consumo audiovisual requerirán una completa renovación del hardware para los contenidos de la oferta de Internet, así como nuevos desarrollos del software de publicación de contenidos como de aplicaciones personalizas (APPs) y el rediseño de EITB.EUS y EiTB Nahieran para su correcto consumo adaptado tanto a los distintos dispositivos fijos (ordenadores y televisiones conectadas, HBBTV, etc.) como a dispositivos móviles.

5.10.3.– Hay que invertir en sistemas productivos de radio basados en la nueva tecnología IT renovando paulatinamente los equipos propios de la primera digitalización. La segunda digitalización debe abordar nuevos retos para radio «online», radio híbrida, apps móviles y streaming.

5.10.4.– La inversión en el mantenimiento de las sedes se centrará en las necesarias adaptaciones a la normativa vigente de protección de incendios (CPI), en la renovación de los equipos de climatización obsoletos, de acuerdo a la normativa medioambiental vigente (gases HCFC), y en la renovación de las instalaciones eléctricas para mejorar el ahorro energético.

5.10.5.– En el ámbito de sistemas son relevantes la renovación de la seguridad perimetral, la adecuación del parque de PC´s con sistemas operativos actualizados, la renovación del backbone y de servidores. Existe una previsión de alianzas estratégicas con EJIE en distintas materias relacionadas con el área de Sistemas aplicado a los procesos de gestión.

Indicadores relacionados con el Compromiso 10.

Indicador	Objetivo anual *2016 2017 2018 2019*			
Presupuesto ejecutado en Inversiones (excluido cine) en miles €	1.500	2.000	3.200	3.400

5.11.– Compromiso 11: Acerca de aplicar los principios de gestión avanzada y gobierno responsable. Compromisos asociados.

5.11.1.– Dispondrá de un modelo estratégico sustentado en el Presente Contrato Programa que fija las características del Servicio Público y el marco de financiación estable, en las Líneas Generales de Programación aprobadas por el Consejo de Administración que fijan aspectos esenciales sobre contenidos y en el Plan Estratégico que fija las líneas de acción prioritarias.

5.11.2.– EiTB cumplirá los objetivos presupuestarios y de plantilla legalmente establecidos en la Ley de Presupuestos y desarrollará los instrumentos de control y auditoría propios de una empresa pública con gestión avanzada aplicando auditorías de gestión (ISO9000, OHSAS18000

y ISO14000), de cuentas anuales legalmente establecidas y cuantas otras se establezcan por mandato del Parlamento Vasco o del Gobierno Vasco, a través del TVCP o de la Oficina de Control Económico.

5.11.3.– Desarrollará anualmente planes de gestión por Sociedades con un sistema de indicadores para seguimiento y evaluación de resultados por la Dirección.

5.11.4.– En los sistemas organizativos promoverá un modelo basado en grupos profesionales y el desarrollo de sinergias de grupo, sin excluir la integración societaria. El escenario cambiante de la oferta y modos de consumo así como la anticipación al crecimiento de la oferta no-lineal precisan de procesos más flexibles y eficientes con un nuevo modelo de desarrollo profesional.

5.11.5.– EiTB aplicará los códigos de Gobierno Corporativo y de Responsabilidad Social que favorezcan la honestidad y transparencia en el gobierno de la empresa y el desarrollo de las relaciones de escucha con los grupos de interés para desarrollar los principios de sostenibilidad empresarial, medioambiental y social (Responsabilidad Social Corporativa) fijados por la Oficina de Control Económico del Gobierno Vasco para las Sociedades Públicas dependientes.

5.11.6.– EITB.EUS, además de los contenidos propios del Grupo EiTB, ofrecerá en zona destacada un portal de Transparencia facilitando información corporativa estructurada en todos los aspectos que se consideran de interés para la ciudadanía vasca, conforme a los principios de *open-data* y cumpliendo los requerimientos de legalidad (contratación, transparencia, derecho de acceso, etc.) que son de exigencia para el conjunto de las empresas públicas.

Indicadores relacionados con el Compromiso 11.

Indicador	Objetivo anual *2016 2017 2018 2019*			
Presupuesto de Explotación: equilibrio presupuestario en las cuentas consolidadas del Grupo EiTB:	*Los presupuestos se realizarán con las previsiones de cada ejercicio, incorporando ingresos públicos + ingresos propios.*			
● Total ingresos a cierre de ejercicio				
● Total gastos (antes de amortizaciones) a cierre de ejercicio				
Plantilla en las cuentas consolidadas del Grupo EiTB:				
● Plantilla presupuestada	987	983	979	973
Accesos al portal de Transparencia de EiTB:				
● Total visitas	*Indicador informativo*			
● Páginas vistas	*Indicador informativo*			
● Solicitudes de derecho de acceso	*Indicador informativo*			

Indicador	Objetivo anual *2016 2017 2018 2019*
Indicadores vinculados a Stakeholders:	
• Satisfacción de clientes comerciales (0-10)	=> 7,5
• Satisfacción de proveedores (0-10)	=> 8
• Plazo medio pago a proveedores (días)	<= 60
• Centros educativos concertados para becas/prácticas de formación	20 / 30
• Convenios institucionales de Intercambio	50 / 70
• Medioambiente: control de emisión de CO_2 (toneladas)	4.300 / 3.800

6.– NUEVOS COMPROMISOS.

El establecimiento de compromisos diferentes a los que expresamente figuran en el presente Contrato y que afecten a las obligaciones de programación o a obligaciones de gasto o de inversión de EITB deberá materializarse mediante el procedimiento de modificación del presente Contrato que se establece en la cláusula 12.

7.– NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS.

El seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos y cometidos de servicio público que EITB asume mediante el presente Contrato se verificará por los órganos de control y seguimiento a los que se hace referencia en la cláusula 10. A tal fin, la Comisión de Seguimiento que se prevé en dicha cláusula determinará el nivel satisfactorio de cumplimiento en relación con cada uno de los grupos de compromisos especificados en las cláusulas 5 y siguientes.

8.– COMPROMISOS DEL GOBIERNO VASCO.

8.1.– Aportaciones para compensación de gasto de explotación.

Al objeto de equilibrar la diferencia entre ingresos propios (venta de publicidad y otros ingresos de gestión) y gastos totales de cada ejercicio generados por la labor de servicio público que se le encomienda a EITB, el Gobierno se compromete a consignar en los proyectos de Ley de Presupuestos las siguientes aportaciones de gasto para EITB y sus sociedades gestoras en euros corrientes:

2016	2017	2018	2019
115.725.738	116.664.845	119.115.083	121.561.781

Estas aportaciones no incluyen en los ejercicios 2017, 2018 y 2019 los incrementos retributivos que se establezcan, conforme las directrices del Gobierno Vasco que sean de aplicación legal en cada ejercicio presupuestario en relación a incrementos salariales y devolución de la paga extraordinaria de 2012. La aportación para la subvención de Explotación reflejada para cada ejercicio se verá incrementada en las cuantías que se establezcan por dichos conceptos salariales en los Presupuestos Generales de la CAV para cada ejercicio presupuestario.

8.2.– Aportaciones para la financiación de inversiones de inmovilizado. Al objeto de financiar las inversiones del inmovilizado material o inmaterial, nuevas o de reposición, el Gobierno se compromete a consignar en los proyectos de Ley de Presupuestos las siguientes aportaciones para inversiones de EITB y de sus sociedades gestoras en euros corrientes:

2016	2017	2018	2019
1.000.000	2.110.000	3.900.000	4.400.000

EITB presentará a la Comisión de Seguimiento el detalle de los proyectos de inversión con su correspondiente planificación anual.

8.3.– Aportaciones para la financiación obligatoria en obras cinematográficas europeas. Al objeto de financiar las inversiones de cine, conforme a la normativa aplicable, el Gobierno se compromete a consignar en los proyectos de Ley de Presupuestos las siguientes aportaciones para inversiones de ETB en euros corrientes:

2016	2017	2018	2019
4.700.000	5050000	5050000	5050000

EITB presentará a la Comisión de Seguimiento el detalle de los proyectos de inversión en cine con su correspondiente planificación.

8.4.– Actuaciones específicas adicionales.

Sin perjuicio de lo previsto en el punto anterior, y en el marco de los objetivos y finalidades del presente contrato-programa, se podrán concretar para cada ejercicio, actuaciones específicas adicionales expresadas en los puntos 8.1, 8.2 y 8.3 a desarrollar en relación con el cumplimiento de los objetivos que así lo requieran.

En este sentido el Gobierno Vasco se compromete a continuar impulsando las fórmulas que puedan favorecer la colaboración en el cumplimiento de los objetivos del presente Contrato-Programa, así como el desarrollo de campañas, acciones de comunicación o de patrocinio de carácter institucional.

A tal efecto, y para cada ejercicio, se detallarán la relación de actuaciones específicas adicionales en desarrollo de la función de servicio público que se acuerden, junto con la aportación económica destinada a tal fin, y que se entenderán incorporadas al contrato programa, mediante adenda al mismo, que será aprobada por la titular del Departamento competente en materia de medios de comunicación social a propuesta de la Comisión de seguimiento.

El Gobierno Vasco, en el caso de que se considere oportuno financiar proyectos de creación y sostenimiento de filiales y sociedades participadas por EITB, podrá realizar las dotaciones oportunas en la Ley de Presupuestos para la financiación de dichas inversiones.

Asimismo, el Gobierno Vasco podrá autorizar operaciones de endeudamiento de EITB que estén destinadas a financiar actividades relacionadas con su participación en proyectos para el desarrollo del sector audiovisual vasco o a favor de las filiales o empresas participadas cuya

actividad no esté directamente relacionada con la programación de radio y televisión y siempre que los proyectos presenten una tasa de recuperación de la inversión compatible con el pago de la carga financiera. A los efectos previstos en este apartado, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se reflejará la correspondiente autorización de endeudamiento.

9.– VIGENCIA.

La vigencia del presente marco estable de financiación se extenderá desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019. No obstante, cumplido el período de vigencia, se entenderá prorrogado, en los términos fijados en el mismo, hasta la entrada en vigor del siguiente Contrato-Programa, sin perjuicio de las decisiones que la Comisión de Seguimiento pueda adoptar sobre los términos adaptables a la prórroga. La vigencia del período de prórroga queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

10.– CONTROL Y SEGUIMIENTO.

10.1.– Control de la función de servicio público.

Con el objetivo de facilitar el control de la función de servicio público de EITB que a esta Comisión encomienda el artículo 20 de la Ley y a los efectos de la exigencia de control establecida en la Comunicación de la Comisión Europea sobre aplicación de las normas en materia de ayudas estatales a los servicios de radiodifusión anteriormente citada, EITB remitirá, con carácter anual, a la Comisión Parlamentaria de Control de EITB y al propio Gobierno Vasco, un informe sobre la ejecución de la función de servicio público encomendada, referido al conjunto de sus actividades, programaciones, servicios y emisiones. Asimismo, EITB presentará a la citada Comisión Parlamentaria la información que le sea solicitada para valorar el cumplimiento efectivo de dicha función de servicio público.

10.2.– Control del cumplimiento sobre las obligaciones de emisión e inversión para la financiación anticipada de largometrajes y cortometrajes cinematográficos y películas para televisión.

EITB deberá cumplir y remitir los informes sobre el cumplimiento de dichas obligaciones en los términos y plazos explicitados en el Decreto 215/2007, de 27 de noviembre, sobre las obligaciones de las operadoras televisivas de emisión e inversión para la financiación anticipada de largometrajes y cortometrajes cinematográficos y películas para televisión.

10.3.– Control y Seguimiento del Contrato-Programa.

1) En el plazo de un mes, desde la fecha de suscripción de este Contrato-Programa, se constituirá una Comisión de Seguimiento para asegurar la debida realización y coordinación de lo dispuesto en el mismo.

2) La Comisión de Seguimiento estará formada por los siguientes miembros:

– Cuatro representantes designados por el Gobierno Vasco, de entre quienes ostenten competencias en las áreas de Cultura y Política Lingüística (medios de comunicación social), Presupuestos, y Lehendakaritza.

– Cuatro representantes designados por EITB.

3) Para la constitución válida de la Comisión de Seguimiento será necesario un *quórum* de la mayoría de sus miembros.

4) Los acuerdos de la Comisión de Seguimiento deberán adoptarse por mayoría.

5) Podrán asistir a las reuniones de la Comisión de Seguimiento para asuntos concretos cuantas personas sean admitidas por la mayoría de asistentes; estas personas podrán participar en las reuniones con voz pero sin voto.

6) La Presidencia de la Comisión de Seguimiento, que recaerá, en todo caso, en uno de los miembros nombrados en representación del Gobierno Vasco, y quien ostentará el voto de calidad para la adopción de acuerdos, deberá:

– Mantener continuas relaciones con los coordinadores y las coordinadoras referentes a la gestión del Contrato-Programa.

– Mantener informada a la Administración suscribiente de toda la gestión efectuada y de todos los resultados obtenidos.

– Coordinar todo intercambio de información.

7) Así mismo la Comisión de Seguimiento:

– Mantendrá reuniones periódicas de seguimiento de la actividad de EiTB acordado en el marco del Contrato-Programa.

– Determinará el nivel satisfactorio de cumplimiento de los objetivos del Contrato-Programa en relación con cada uno de los grupos de compromisos que se especificado en las cláusulas 5 y siguientes y realizará la concreción, adaptación y actualización que sean precisas de los indicadores asociados a estas acciones.

– Realizará, conforme al procedimiento que apruebe, la evaluación del cumplimiento de los compromisos acordados en el presente marco estable de financiación.

– Propondrá las medidas oportunas, en su caso, para corregir las posibles desviaciones.

– Acordará, asimismo, aquellos ajustes del Contrato-Programa que no supongan variaciones significativas o de sus magnitudes básicas y que por ello no requieran de su modificación conforme a lo previsto en la cláusula 12.

– Propondrá la Adenda al Contrato-Programa que se incorporará, en su caso, cada ejercicio para el desarrollo de las Actuaciones Específicas, conforme a la cláusula 8.4.

– Corresponderá, además, a la Comisión de Seguimiento las demás funciones que se le atribuyen en el presente Contrato-Programa.

11.– TRÁMITE PRESUPUESTARIO.

En cada ejercicio presupuestario, la aprobación de las cantidades que en el presente marco estable de financiación hacen referencia a los Presupuestos de Explotación y de Capital seguirán los procedimientos legalmente previstos.

12.– MODIFICACIONES DEL CONTRATO-PROGRAMA.

El presente Contrato-Programa podrá modificarse durante su vigencia, a propuesta de la Comisión de Seguimiento y previo acuerdo entre los firmantes, incorporándose dicha modificación a modo de adenda.

13.– NATURALEZA.

El presente marco estable tiene naturaleza administrativa y, consecuentemente, corresponde a la Administración su interpretación y la resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente texto y rubrican por triplicado en el lugar y fecha indicados.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.

La Directora General del Ente Público Radio Televisión Vasca,
MAITE ITURBE MENDIALDUA.